

0006  
DECRETO DE 2016

*Por medio del cual se asigna la Caja Menor de la vigencia 2016, para las diferentes dependencias de la Administración Municipal.*

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

*En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en el decreto 130 de 2000 y,*

**CONSIDERANDO**

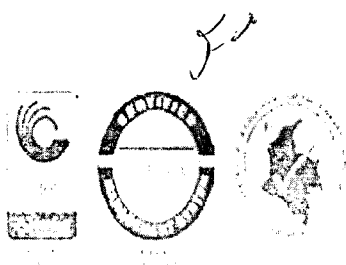
1. Que mediante Decreto N° 130 del 10 de agosto de 2000, reglamentó el manejo, entrega y legalización de avances por el sistema de Caja Menor en la Administración Municipal de Bucaramanga.
2. Que para refrendar las órdenes de pago del primer giro de las cajas menores, se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Art., 10 del Decreto 130 de 2000.
3. Que el decreto 292 de 2008 dentro de las definiciones de egresos, estipula el de caja Menor así: "Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la sección de compras".
4. Que la Administración Central Municipal, requiere dispone de cajas menores con el fin de atender oportunamente aquellos gastos que tengan el carácter de urgentes y esporádicos.
5. Que de conformidad con el Art., 1 del Decreto 130 de 2000 el Alcalde o el Secretario Administrativo está facultado para indicar las apropiaciones o cuantías, señalar los nombres y cargos de los funcionarios que la manejarán.
6. Que en consecuencia de lo anterior, es necesario constituir las Cajas Menores como subcuenta de Caja, para la vigencia 2016.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir las Cajas Menores de la Administración Central Municipal, para la vigencia fiscal 2016, por dependencias, secretarías, responsables y cuantías totales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionamiento de las Cajas Menores en la Administración Central Municipal estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Decreto 130 de 2000 expedido por el Despacho Alcalde y a las previstas en la presente.

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, los funcionarios designados para el manejo de las Cajas Menores, serán responsables fiscal, penal, administrativa, disciplinaria y pecuniariamente por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en estos actos administrativos y por el mal manejo que le den a los dineros asignados a la Caja Menor, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.



**ARTÍCULO TERCERO:** Los dineros de las Cajas Menores deben ser utilizados únicamente para sufragar gastos que tengan el carácter de urgentes y esporádicos que por su carácter no se exija la adquisición a través de la Sección de Compras.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para la presente vigencia se designaran los Despachos, cuantías, empleados, cedula y cargos en quienes caerá la responsabilidad del manejo de la caja menor en un momento máximo mensual con excepción del Despacho Alcalde así:

**DESPACHO ALCALDE**

Cuantía: Siete millones de pesos mcte. (\$7.000.000.00).  
Nombre: MATILDE RUEDA ALMEIDA  
Cedula: 28.184.940 de Girón  
Cargo: Secretaria Ejecutiva – Código 438 grado 28

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Cuantía: Seis millones quinientos mil pesos mcte. (\$6.500.000.00).  
Nombre: FABIO ANDRÉS GUERRERO MEJÍA  
Cedula: 1.098.660.082 de Bucaramanga  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ  
Cedula: 63.442.482 de Piedecuesta  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS  
Cedula: 63.486.103 de Bucaramanga  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: HOLGER ALFREDO CRUZ BUENO  
Cedula: 91.232.926 de Bucaramanga  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN  
Cedula: 91.237.829 de Bucaramanga  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**SECRETARÍA DEL INTERIOR**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ  
Cedula: 1.098.673.042 de Bucaramanga  
Cargo: Subsecretario de Despacho – Código 045 grado 21

**SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: RAÚL SALAZAR MANRIQUE  
Cedula: 91.425.160 de Bucaramanga  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**SECRETARÍA JURÍDICA**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME  
Cedula: 37.838.543 de Bucaramanga  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: CLAUDIO FABIÁN MANTILLA CORREA  
Cedula: 91.497.080 de Bucaramanga  
Cargo: Secretario de Despacho – Código 020 grado 25

**DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

Cuantía: Quinientos mil pesos mcte. (\$500.000.00).  
Nombre: JULIÁN FERNANDO SILVA CALA  
Cedula: 1.098.630.141 de Bucaramanga  
Cargo: Director Departamento Espacio público – Código 055 grado 25


**ARTÍCULO QUINTO:** Para el desembolso de la Caja Menor, la Secretaría de Hacienda, tendrá en cuenta la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Copia del presente decreto al Despacho Del Señor Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Interior, Secretaría de Salud Y Ambiente, Secretaría Jurídica, Secretaría de Planeación, Defensoría del Espacio Público y a las demás oficinas a que haya a lugar.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a **26 ENE 2016**

El Alcalde,



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

Alcalde

Elaboró: Lia Patricia Carrillo García

Revisó Aspectos técnicos y administrativos: Fabio Andrés Guerrero Mejía

Revisó aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo De Jácome